LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificado con **NIT** No. **900283049**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (DESCONTINUADO) No. 4479/2023**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 41.650.000,00 "CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Tercer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
408625	C-3301-1603-40-20302F-3301016-02	A-02-02-02-005-004-01-2	$ 41.650.000,00
T O T A L			**$ 41.650.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de mayo de 2025

JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
COORDINADOR(A) DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Culturas	**LISTA DE CHEQUEO PARA INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA** ■ **Público** ☐ **Reservado** ☐ **Clasificado**	**Página** 1 de 1 **Código:** F-GIN-111 **Versión:** 4 **Fecha:** 30/Oct/2023

No. CONTRATO	4479-2023	OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura".GRUPO 2: los inmuebles Casa Museo Guillermo León Valencia y Museo Nacional Guillermo León Valencia de Popayán, Museo Antón García de Bonilla en Ocaña y Casa de la Cultura Ovejas de Ovejas.
NÚMERO DEL INFORME	PARA ENTREGA TRES	PERIODO DEL INFORME	1 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE ABRIL DE 2024

REGISTRO DE CHEQUEO						
		CUMPLE			OBSERVACIONES	SOPORTE
		SI	NO	N.A.		
1.	**INFORME MENSUAL (formato GICN - 0028)**					
	Estado General del Contrato	X			TERMINADO	N/A
	Informe Técnico	X			UN INFORME MENSUAL	EN CARPETA 3_INFORMES
	Informe Administrativo	X			UN INFORME MENSUAL	EN CARPETA 3_INFORMES
	Informe Financiero	X			PRESUPUESTO EJECUTADO EN INFORMES MENSUALES Y SEMANALES	EN CARPETA 3_INFORMES
	Programación actualizada firmada por el interventor y contratista.	X			SIN OBSERVACIONES	EN CARPETA 3_INFORMES
	Curva S (Estado avance presupuestal y cronograma del proyecto)	X			EN INFORMES SEMANALES	EN CARPETA 3_INFORMES
	Actividades proyectadas a ejecutarse	X			LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	N/A
	Flujo de Caja programado	X			EN INFORMES SEMANALES	N/A
	Actas de comités (contrato)	X			5 ACTAS DE COMITES	EN CARPETA 3_INFORMES/ACTAS
	Copia de resultado de estudios o laboratorios avalados por interventoría	X			CONTENIDO EN DIAGNOSTICOS Y ESTUDIOS APROBADOS	N/A
	Formato Plan de Calidad de Interventoría	X			CUMPLIDO	EN CARPETA_0 DOCUMENTOS INICIALES
	Correspondencia enviada y recibida del periodo	X			CUMPLIDO EN INFORMES MENSUALES	EN CARPETA 3_INFORMES
	Recomedaciones y/o sugerencias	X			CUMPLIDO EN INFORMES MENSUALES	EN CARPETA 3_INFORMES
2	**COPIA INFORMES SEMANALES DEL PERIODO**					
	Infome Semanal	X			SEIS INFORMES	EN CARPETA 3_INFORMES
	Fotografías	X			INCLUIDAS EN INFORMES SEMANALES Y MENSUALES	EN CARPETA 3_INFORMES
3	**ANEXOS**					
	Certificaciones y pruebas de calidad			N/A	NO APLICA EN ESTE PERIODO	
	Factura en original	X			CUMPLIDO	EN CARPETA 1_SOPORTES LEGALES DE PAGO
	Paz y Salvo de cumplimiento en pagos de parafiscales	x			CUMPLIDO	EN CARPETA 2_PLANILLAS DE PERSONAL
	Soportes pagos parafiscales del personal junto con planillas (revisar vs propuesta presentada)	x			CUMPLIDO	EN CARPETA 2_PLANILLAS DE PERSONAL
	Actualización de documentos legales del contrato (pólizas)	X			CUMPLIDO	EN CARPETA 1_SOPORTES LEGALES DE PAGO

LINK DRIVE PAGO 3

ARQ. YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN	ARQ. JORGE OMAR TABORDA	ARQ. JULIANA RAMÍREZ	ARQ. JOHANNA MARDINI POSADA
REPRESENTANTE LEGAL I A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	**DIRECTOR INTERVENTORÍA I A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**	**APOYO A LA SUPERVISIÓN GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
NIT: 900283049-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
Carrera 72C # 22A-74 Oficina 110, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 7626254
Email. facturasia@gmail.com
Pertenecemos al RST Favor NO practicar Retefuente NI ReteIca
Solo retener ReteIVA
Articulo: 911 E.T.
Autorización factura electrónica de venta No. 18764086294642 válida desde 2024-12-28 hasta 2025-12-28 rango desde FEIA51 hasta FEIA100.

Razón Social:	MINISTERIO DE LAS CULTURAS,LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT :	830034348
Dirección:	Calle 9 No.8 - 31, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	3424100
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Crédito ACH
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEIA96**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:44:40-05:00**
FECHA FIRMADO:	**28/04/2025 16:44:45**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	04	2025	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	07	Tercer Pago (03) parcial Correspondiente al 35% del valor toal del contrato de interventoría N° 4479 contra la aprobación de: Propuesta de intervencion de la totalidad de los inmuebles (Memoria descriptica, valoracion, criterios de intervencion y demas componentes. Proyecto de intervención. Proyecto estructural. Proyecto de instalaciones electricas, iluminación, red de voz y datos. Proyecto instalaciones hidráulicas, sanitarias y drenajes. Presupuesto, programacion y especificacioens técnicas del proyecto. Plan de calidad de ejecucion de la obra. Entrega de la totalidad de productso en debida forma y totalmente coordinados. Permisos y aprobaciones por parte de los entes territoriales competentes. Plan de manejo ambiental. Certificacion de radicación de los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra. Acta de aprobación de la totalidad de los productos. Acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del Ministerio.) Estado de productos: 100% terminados, revisados, aprobados y autorizados por el Ministerio	LS	1,00	$35.000.000,00	IVA	19%	$6,650,000.00	0,00	$35.000.000,00

Notas:
#$33-01-01,contrato4479-2023;jramirezr@mincultura.gov.co#$

SON: (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos)
CUFE: c64215abf4f36e3c604d2e5f5bacfa0cd3a2018416e216d98091fa1d8b4d0322df04f062ddac8a68db697d78d40714af

Subtotal:	$35.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$6.650.000,00
Total:	$41.650.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE

Firma Digital: e4tQfC/g+GuC3WKQwzg//aV/3kAOAsIDfhvfzgzz0YIzv42UxTLUrqrRv6aSMrTq
XGvgNhcAx9THK3IC2Z/PncHe6wHY4MIHoy12fOFXd6FQMgSL/I
o+/okolO05ZfC0 5qhmk9FW9QmvRdPYk+XCO72WXKHN41xUj9x+hD9SKvN8psgtZF+PYUAA9ORba95A ClhDXM4Qsa0iTOIcrQGgsP4YSO8zvxybMMn
Y2pxRcdoZ01U6cU0cQBxuURj96OjA fVoJjehoUJXC0oG476TU3osxGeLvxDbnWe/8fqbNWgZ0f1Ng1KtNaDNUKZXykVLV aHINZKT5FeD7RYNzu/hC
WA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTOS			
01 IVA	$35.000.000,00	19,00%	$6.650.000,00

Firma Digital: e4tQfC/g+GuC3WKQwzg//aV/3kAOAsIDfhvfzgzz0Ylzv42UxTLUrqrRv6aSMrTq
XGvgNhcAx9THK3lC2Z/PncHe6wHY4MIHoy12fOFXd6FQMgSL/I
o+/okolO05ZfC0 5qhmk9FW9QmvRdPYk+XCO72WXKHN41xUj9x+hD9SKvN8psgtZF+PYUAA9ORba95A ClhDXM4Qsa0iTOIcrQGgsP4YSO8zvxybMMn
Y2pxRcdoZ01U6cU0cQBxuURj96OjA fVoJjehoUJXC0oG476TU3osxGeLvxDbnWe/8fqbNWgZ0f1Ng1KtNaDNUKZXykVLV aHINZKT5FeD7RYNzu/hC
WA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Culturas

ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA

■ Público ☐ Reservado ☐ Clasificado

Código: F-GIN-101
Versión: 4
Fecha: 10/Dic/2021

CONTRATO No:	CONTRATO DE INTERVENTORIA 4479 DE 2023	FECHA DE INICIACIÓN:	6 DE DICIEMBRE DE 2023		
		PLAZO:	4,7 MESES		
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura"GRUPO 2: los inmuebles Casa Museo Guillermo León Valencia y Museo Nacional Guillermo León Valencia de Popayán, Museo Antón García de Bonilla en Ocaña y Casa de la Cultura Ovejas de Ovejas.	PRORROGA No1:	36 DIAS	ACTA No.	3
		FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	VALOR ACTA:	$ 41.650.000,00
		FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A		
		FECHA TERMINACIÓN :	26 DE ABRIL DE 2024	FECHA :	28 DE ABRIL DE 2025
SUPERVISOR:	ARQ. JULIANA RAMÍREZ	VALOR Inicial (incluido IVA) :	$ 119.000.000,0	PERIODO PAGO MES:	1 DE ABRIL A 26 DE ABRIL DE 2024
		VALOR ADICIÓN:	$ 0,0		
ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORIA		VALOR TOTAL:	$ 119.000.000,0		

	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO		
FORMA DE PAGO (Acorde al contrato)	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**PORCENTAJE PAGADO**
Cargos fijos											
(Acorde al contrato)											
Pagos por avance											
ENTREGA TRES PROPUESTA DE INTERVENCIÓN. -Memoria descriptiva, valoración, criterios de intervención y demás componentes. - Proyecto de intervención. - Proyecto Estructural. -Proyecto de instalaciones eléctricas, iluminación, red de voz y datos. - Proyecto de Instalaciones hidráulicas, sanitarias y drenajes. - Avance de Presupuesto, especificaciones técnicas Y APUS. Presupuesto, programación y especificaciones técnicas del proyecto. -Plan de calidad para la ejecución de la obra. - Plan de Manejo Ambiental. -Radicaciones para trámite de licencias de construcción de los cuatro proyectos. **Estado de los Productos: 100% terminados, revisados y aprobados por la Interventoría. DOS PROPUESTAS DE INTERVENCION: MUSEO ANTON GARCIA BONILLA** EN OCAÑA **Y CENTRO CULTURAL** EN OVEJAS.	%	100.000.000,00	1	$ 100.000.000,00	0,35	$ 35.000.000,00	0,55	$ 55.000.000,00	0,90	$ 90.000.000,00	**90,00%**
Pago contra liquidación											
(Acorde al contrato)											

SUBTOTAL	$ 100.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 55.000.000,00	$ 90.000.000,00	
IVA 19,00%	$ 19.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 10.450.000,00	$ 17.100.000,00	
VALOR TOTAL	$ 119.000.000,00	**$ 41.650.000,00**	**$ 65.450.000,00**	**$ 107.100.000,00**	**90,00%**
		35,00%	**55,00%**		

SON: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.NAL

ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
I A INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

ARQ. JORGE TABORDA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
I A INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

ARQ. JULIANA RAMÍREZ
SUPERVISIÓN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

ARQ. JOHANNA MARDINI POSADA
PROFESIONAL APOYO SUPERVISIÓN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CORTE 3 IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS CTO-4479-2023					
CIUDAD	**INMUEBLE**	**COSTO DIRECTO**	**IVA**	**COSTO TOTAL INMUEBLE**	**COSTO POR CIUDAD**
POPAYAN - CAUCA	MNGV Museo Nacional Guillermo Valencia	$ 14.000.000,00	$ 2.660.000,00	$ 16.660.000,00	$ 26.656.000,00
	CMGLV Casa Museo Guillermo León Valencia	$ 8.400.000,00	$ 1.596.000,00	$ 9.996.000,00	
OCAÑA - NORTE DE SANTANDER	MAGB Museo Antón García de Bonilla	$ 3.850.000,00	$ 731.500,00	$ 4.581.500,00	$ 4.581.500,00
OVEJAS - SUCRE	CCO Casa de Cultura de Ovejas	$ 8.750.000,00	$ 1.662.500,00	$ 10.412.500,00	$ 10.412.500,00
COSTO TOTAL					**$ 41.650.000,00**

JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

FABIAN YAMIL CASTRILLÓN
RL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
INTERVENTORÍA CTO 4479-2023

PERSONA JURÍDICA.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal de IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit 900.283.049-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar Que en los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. los veintiocho (28) días del mes de abril del 2025

FIRMA_____
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN
CC No. 79.742.098 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
REVISÓ Y APROBÓ

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086294642

(415)7707212489984(8020) 001876408629464 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900283049	9				

11. Razón social
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 72 C 22 A 74 OF 110

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-28 / 11:56:10 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CASTRILLON YAMIL FABIAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79742098 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

997. Fecha formalización 2024-12-28/11:56:10

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086294642

(415)7707212489984(8020) 001876408629464 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900283049	9				

11. Razón social

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS CR 72 C 22 A 74 OF 110	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEIA	51	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152557634

(415)7707212489984(8020) 000014115255763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 3 0 4 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IACOLCIC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 C 22 A 74 OF 110

42. Correo electrónico iacolcicltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 1 7 8 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 0 4 0 6	7 1 1 2	2 0 2 1 0 4 0 6	4 1 1 2 4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRILLON YAMIL FABIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS Identificado con NI 9002830499

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina MODELIA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003978589
Fecha de apertura:	22 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0127 MODELIA de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes, 4 de abril de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0501

(25 abril de 2025)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas' derivadas del contrato de interventoría No. 4479-2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el numeral 4 del artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020 y el Decreto 1590 de 2024 y en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política, señala que: "(…) *la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades territoriales y de los Entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, (…)".*

Que, el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, y lo define de la siguiente manera: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)".*

Que, el artículo 38 del Decreto 568 de 1996 dispone que las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante la vigencia respectiva, fenecerán al cierre del año fiscal.

Que, la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de los compromisos u obligaciones adquiridas por la Entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, que por diferentes motivos no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente y que por no estar

sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Que, los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Que, el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos".

Que, acorde con el artículo señalado anteriormente, una copia del acto administrativo que ordena el pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

Que, el día 18 de noviembre de 2023, fue suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS el Contrato No. 4479 de 2023, cuyo objeto consiste en: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de interventoría derivados del concurso de méritos: "Realizar

los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio. Grupo 2." con un valor inicial de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) moneda legal colombiana, por un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, una vez se surtieron los respectivos trámites frente al perfeccionamiento y se dio cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato de interventoría 4479 de 2023, se suscribió acta de inició el 06 de diciembre del 2023.

Que, el contrato en mención presentó las siguientes modificaciones:

Fecha	Evento	Descripción	Valor del Contrato (COP)	Plazo Final del Contrato
06/12/2023	Acta de Inicio	Inicio del contrato.	$119.000.000,00	31/12/2023
28/12/2023	Prórroga No. 1	Prórroga noventa y seis (96) días con el fin de realizar diagnóstico que requiere un mayor tiempo y un seguimiento especializado, dada la complejidad del trabajo a realizar y la necesidad de un análisis riguroso y exhaustivo que permita entregar un producto materialmente construible y que abarque las exigencias del contrato en ejecución, el plazo de ejecución actual es insuficiente para la magnitud de diagnósticos, estudios, ajustes y diseños que se deben entregar al Ministerio.	Sin cambio	06/04/24
21/03/2024	Prórroga No. 2	Prórroga por veinte (20) días calendario debido a que no se han superado las razones que motivaron la prórroga inicial.	Sin cambio	26/04/2024

Continuación de la Resolución: *Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas' derivadas del contrato de interventoría No. 4479-2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.*

Que los siguientes certificados de disponibilidad y registros presupuestales respaldaron las obligaciones financieras contraídas en el marco del contrato No. 4479 de 2023:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	VALOR A AFECTAR
CDP No. 474423 del 31 de julio de 2023	RP No. 1311623 del 27 de noviembre de 2023	$119.000.000,00
TOTAL		$119.000.000,00

Que, con base en lo anterior, el contrato presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4479 DE 2023	
VALOR CONTRATO INICIAL	$119.000.000,00
TOTAL ADICIONES	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$119.000.000,00
PAGOS REALIZADOS	
Pago 1	$23.800.000,00
Pago 2	$41.650.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$65.450.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$53.550.000,00
PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA	$53.550.000,00*

*Nota: el contrato cuenta con un saldo de $53.550.000,00, dado que se encontraba como reserva presupuestal del año 2023 con el (compromiso No. 1311623 del 27 de noviembre de 2023) por $119.000.000,00. De anterior saldo, a través de la presente resolución se afectará el valor de $41.650.000,00 correspondiente al pago No. 3

Que, en el contrato No. 4479 de 2023, en la cláusula séptima la forma de pago se estableció de la siguiente manera:

"(…)

PAGO NO.	PORCENTAJE DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Primer Pago	20%	**PRELIMINARES:** - Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas, aprobación de las Hojas de Vida, aprobación del Plan de Trabajo conforme con los requerimientos de cada inmueble. - Reseñas Históricas que contenga información Iconográfica y la evolución cronológica de los inmuebles y su entorno cercano.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas' derivadas del contrato de interventoría No. 4479-2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.*

		- Investigaciones tipológicas que contenga la evolución constructiva de los inmuebles y usos que ha tenido debidamente graficada. - Levantamientos Arquitectónicos - Levantamientos Topográficos - Registros Fotográficos - Avances de memorias descriptivas 20% - Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SG SST **Estado de los productos**: 100% terminados, revisados y aprobados por la interventoría
Segundo Pago	35%	**CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO** - Estudios patológicos y diagnósticos de los inmuebles con la descripción de los sistemas constructivos, los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo. - fichas de calificación con fotografias e información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según requiera cada inmueble. - Planos de calificación y diagnóstico del inmueble - Informe de calas de exploración cromática según requiera cada inmueble. **ESTUDIOS TÉCNICOS.** - Estudio técnico de humedades (diagnóstico y recomendaciones). - Estudio de sanidad de maderas incluyendo recomendaciones de las carpinterías (diagnostico y recomendaciones). - Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias - Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos - Concepto sobre la estructura existente según requiera cada inmueble. - Estudio y concepto geotécnico. - Estudio de vulnerabilidad sismica - Avance en memoria descriptiva 40% acumulado **AVANCE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE MINIMO DOS INMUEBLES.** - Memoria descriptiva, valoración, criterios de intervención y demás componentes. - Proyecto de intervención. - Proyecto Estructural. - Proyecto de instalaciones eléctricas, iluminación, red de voz y datos. - Proyecto de Instalaciones hidráulicas, sanitarias y drenajes. - Avance de Presupuesto, especificaciones técnicas Y - APUS. - Presupuesto, programación y especificaciones técnicas del proyecto. - Plan de calidad para la ejecución de la obra. - Plan de Manejo Ambiental **Estado de los productos:** 100% de avance, revisado y aprobado por la interventoria
Tercer Pago	35%	**PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES.** - Memoria descriptiva, valoración, criterios de intervención y demas componentes. - Proyecto de intervencion. - Proyecto Estructural. - Proyecto de instalaciones eléctricas, iluminación, red de voz y datos - Proyecto de Instalaciones hidráulicas, sanitarlas y drenajes

Continuación de la Resolución: *Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas' derivadas del contrato de interventoría No. 4479-2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.*

		- Avance de Presupuesto, especificaciones técnicas Y APUS. - Presupuesto, programación y especificaciones técnicas del proyecto. - Plan de calidad para la ejecución de la obra. - Entrega de la totalidad de productos en debida forma y totalmente coordinados. - Permisos y aprobaciones por parte de los entes - territoriales competentes. - Plan de Manejo Ambiental. - Certificación de radicación de los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra. **Estado de los Productos:** 100% de avance. revisado y aprobado por la Interventoria, del informe final, incluido: - Acta de aprobación de la totalidad de los productos - emitida por la Interventoria - Acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del - Ministerio.
Cuarto Pago	10%	- Acta de liquidación del contrato **Estado de los Productos:** 100%s terminados, revisados y aprobados por la interventoría y autorizado por El Ministerio

Que, el 21 de enero de 2025, se remitió la respuesta al Informe de verificación eléctrico Grupo 2 Pago 3 20241216 por parte del consultor, subsanando las observaciones de la especialista del componente eléctrico del GIC. Ese mismo día la especialista envió el Informe de verificación eléctrico Grupo 2 Pago 3 20250121, donde se aprobó lo que estaba pendiente de la siguiente manera:

(…) "5.1. No se tienen observaciones para los proyectos presentados para los inmuebles casa de cultura Ovejas, Casa Museo Guillermo León Valencia y Museo Nacional Guillermo Valencia y Antón García de Ocaña, razón por la cual se viable técnicamente en el componente electrico y de iluminación. 5.2. Si bien se da viabilidad técnica al componente electrico, se sugiere que todas las obras civiles requeridas para la implementación de estos proyectos estén coordinadas y aprobadas por los profesionales de restauración de las partes, toda vez que esta especialidad se sale del alcance de esta revisión (…).

Que, en ese sentido, una vez se contó con la totalidad de los productos entregados, se realizó una mesa técnica con la interventoría el 07 de febrero de 2025, para revisar la documentación para pago 3 y 4 (liquidación) de la interventoría y la consultoría, donde quedo el compromiso de ajustar las actas de aprobación de los productos por parte de la interventoría correspondientes al pago No. 3 y 4, y enviar a la supervisión.

Que, el 14 de febrero de 2025, se realizó una nueva mesa técnica con la interventoría donde fueron aceptadas por parte de la Supervisión, las actas de aprobación de los productos por parte de la interventoría.

Que, con base en lo anterior, el recibo del 100% de los productos terminados, revisados y aprobados por parte del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, ocurrió el 24 de febrero de 2025, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción, fecha en la que se cumplieron los requisitos para el trámite del pago No. 3, por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.650.000,00) M/CTE.

Que, para el pago de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.650.000,00) M/CTE., moneda legal colombiana, se ha configurado como un pasivo exigible, originado por parte de la reserva presupuestal del año 2023 (compromiso No. 1311623 del 27 de noviembre de 2023) por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($119.000.000), no pagada en las vigencias 2023 y 2024.

Que, la supervisión del contrato, tras una revisión técnica exhaustiva, determinó procedente efectuar el pago por CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.650.000,00) M/CTE., moneda legal colombiana a la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para certificar el pago en mención.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario, atender la obligación de "Pagos Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", derivada del compromiso suscrito con la empresa IA Ingeniería Y Arquitectura de Colombia SAS identificada con NIT 900283049-9. Para estos efectos, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187725 del 27 de marzo de 2025, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000,00) con cargo al rubro presupuestal 2024_C-3301-1603-40- 20302F-3301016-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CASAS DE LA CULTURA CONSTRUIDA - CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. –: Reconocer el pago de a favor de la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS identificada con NIT 900283049-9. por concepto de "Pago pasivos Exigibles CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.650.000,00) M/CTE., — Vigencias Expiradas" derivadas del contrato de interventoría No. 4479 de 2023 cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio. Grupo 2."* de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 2. –: Ordenar el pago de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.650.000,00) M/CTE., a favor de la empresa IA Ingeniería Y Arquitectura De Colombia SAS identificada con NIT 900283049-9 por concepto "Pago pasivos Exigibles — Vigencias Expiradas" derivadas del Contrato de consultoría 4479-2023.

Artículo 3. –: El pago de que trata la presente resolución, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 187725 del 27 de marzo de 2025, el cual se expidió por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($53.550.000,00) M/CTE., con cargo al rubro presupuestal 2024_C-3301-1603-40-20302F-3301016-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CASAS DE LA CULTURA CONSTRUIDA - CONSTRUCCIÓN,

Continuación de la Resolución: *Por la cual se reconoce y ordena el pago de una obligación por concepto de 'Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas' derivadas del contrato de interventoría No. 4479-2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.*

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL", mediante consignación bancaria, en favor de la empresa IA Ingeniería y Arquitectura De Colombia SAS identificada con NIT 900283049-9 en la cuenta corriente No. 21003978589 del Banco Caja Social.

Artículo 4. -: La Secretaría General comunicará la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para lo de su competencia y el Grupo de Infraestructura Cultural comunicará el acto administrativo a la empresa IA Ingeniería y Arquitectura de Colombia SAS.

Parágrafo: El Grupo de Gestión Financiera y Contable al realizar el registro presupuestal deberá dejar consignada la Expresión "Pago Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas".

Artículo 5. -: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023 el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, remitirá copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6. -: Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los 25 abril de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Juliana Ramírez Rodríguez– Coordinadora GIC
Nelson Roberto Ballen Romero, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Jorge Antonio González Duarte – Contratista GIC
Karen García Rivera – Contratista GIC
María Camila Mora Acosta - Abogada secretaría General
Dayana Vargas- Abogada/ Oficina Asesora Jurídica Dayana V.
Ilie Hernández Ayala – Contratista GIC

Proyectó: Johanna Mardini Posada – Profesional Especializado GIC